

PROTOCOLIZACION
AVM.
DI COPIAS
DR. ROLANDO CLEMENTE LAGUNA BUSTOS
A B O G A D O

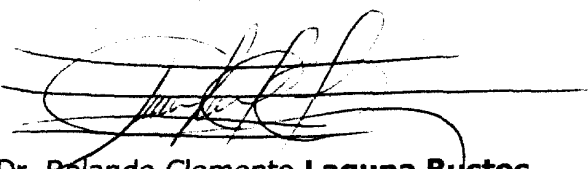
SEÑORA NOTARIA:

Sírvase protocolizar en los libros a su cargo, los siguientes documentos:

PRIMERA.- CLAUSULA ÚNICA.- a) Escritura de Revocatoria de Poder General de Montamant Limitada a Edgar Andrés Celi Hernández; b) Poder General de Montamant Limitada a favor de Moryory Edith Chamorro Guerra; c) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Usted señora Notaria, agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.




Dr. Rolando Clemente **Laguna Bustos**
ABOGADO Inscripción 6512 C.A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia

(Country: - Pays)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA

(Has been signed by: - A été signé par)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE

NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.

(At: - A)

El: VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 570215

(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: MONTAMANT LTDA A EDGAR CELY

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: ESCRITURA 1739 REVOCATORIA DE PODER

(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 7

(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelex.gov.co/apostilla

Firma

(Signature - Signature)

AQ570911



CLASE DE ACTO O CONTRATO : -----

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL -----

DE: MONTAMANT LIMITADA -----

A: EDGAR ANDRES CELI HERNANDEZ -----

PODER GENERAL -----

DE: MONTAMANT LIMITADA -----

A : MARYORY EDITH CHAMORRO GUERRA -----

FECHA DE OTORGAMIENTO : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.005-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : CERO UN MIL SETECIENTOS -

TREINTA Y NUEVE (01.739)-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los D O C E --

(12) dias del mes de SEPTIEMBRE ----- del año

dos mil cinco (2.005), ante mi, OSCAR ALARCON NUÑEZ-----

Notario Cuarenta y Seis (46) ----- del Circulo

de Bogotá, Compareció (eron) PEDRO HUMBERTO RUIZ

CAMACHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta

ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número

19.274.213 / de Bogotá, quien obra en nombre y

representación de la Sociedad MONTAMANT LIMITADA, en su

calidad de Gerente, sociedad con domicilio principal

en la ciudad de Bogotá, debidamente constituida por

medio de la escritura pública número ciento veintidós

(122) de fecha treinta (30) de Enero de mil

novecientos noventa y uno (1991) de la Notaria

Tercera (3a) de Bogotá, inscrita el treinta y uno (

31) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1991

) bajo el número 316.516 del Libro IX, con matrícula

Mercantil 00437453 y Nit. 800.118.358-1, de

conformidad con el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de

Comercio de esta ciudad, el cual se anexa para su



OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA

protocolización y debidamente facultado mediante Acta de Junta general Universal Extraordinaria de Socios número 03/2005 de fecha veintiseis (26) de Agosto de 2.005, la cual se protocoliza y quien manifestó : ----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número cero cero ciento ochenta y tres (00183) del cuatro (04) de Febrero de dos mil cuatro (2004) de la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá, LA SOCIEDAD MONTAMANT LIMITADA, otorgó(aron) PODER ESPECIAL ----- al señor EDGAR ANDRES CELI HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.945.323 de Bogotá, vecino de Quito (Ecuador) -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento público REVOCA(N) EN SU TOTALIDAD como en efecto lo hace el PODER GENERAL otorgado al señor EDGAR ANDRES CELI HERNANDEZ, de que cuenta dicha escritura quedando en consecuencia, tal mandato sin valor ni efecto alguno. -----

TERCERO: De igual forma y debidamente facultado mediante la misma acta confiere(n) poder GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora MARYORY EDITH CHAMORRO GUERRA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Quito, identificada con la cédula de identidad número 172127094-8 de Ecuador, para que en nombre de la sociedad, verifique(n) o ejecute(n) toda clase de actos, con facultades administrativas y dispositivas y particularmente para que ejecute(n) lo siguiente:

a) Para que cobre(n) y perciba(n) las sumas de dinero que por cualquier causa se le adeuden, expida los respectivos paz y salvos o finiquitos del caso;

b) Para que cancele(n) a sus acreedores y haga(n) con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y



MONTAMANT LTDA.
NIT. 800.118.358 DV 1



0000003

ACTA N°...03/2005.....

DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MONTAMANT LTDA"

En la ciudad de Bogotá, D.C; capital de la República de Colombia, hoy día 26 de agosto de 2005, a las 15 horas con 10 minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la carrera 10 - 24-76 oficina 705 se reúnen socios de la COMPAÑIA MONTAMANT LTDA.

Los socios señores 1.- PEDRO HUMBERTO RUIZ CAMACHO y 2.- HILDA CRISTINA BELTRAN BELTRAN, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general universal extraordinaria de socios, con el objeto de acordar y tratar los siguientes puntos:

- 1) Revocar el poder otorgado al señor Edgar Andrés Celi Hernández, actual Apoderado y/o Representante Legal.
- 2) Nombramiento de la nueva Apoderada y/o Representante legal señorita Maryory Edith Chamorro Guerra;

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados.

1. El señor PEDRO HUMBERTO RUIZ CAMACHO Presidente de la compañía explica a los socios Montamant Ltda.; que necesita revocar el poder al señor Edgar Andrés Celi Hernández, por cuanto a concluido el periodo para el cual fue designado.

Los señores se adhieren a la moción propuesta aprobando por unanimidad.

2. El señor PEDRO HUMBERTO RUIZ CAMACHO, mociona a la señorita MARYORY EDITH CHAMORRO GUERRA, para que ejerza el cargo de APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL de la compañía en la en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador por el lapso de 1 año, por lo que la moción es aceptada por unanimidad del capital social, para que en el lapso indicado, ejerza el cargo de APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente propone un receso para redactar el ACTA y para que a las 17H50 se reinstale la sesión y se de lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Por constancia suscriben todos los socios asistentes.

PEDRO HUMBERTO RUIZ CAMACHO
C.C. 19274.219 de Bogota

HILDA CRISTINA BELTRAN BELTRAN
C.C. 35'312.889 de Bogota

CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ, DATOS Y TELEFÓNICAS

Carrera 10 No. 24 - 76 Of. 705 Teléfonos: 561 25 36 - 342 77 73
E-mail: montamant@etb.net.co - montaltda@hotmail.com - Bogotá, D.C.

OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 artículo 34 decreto 2148/83

ANTE EL SEÑOR OSCAR ALARCON
 NUNEZ, Notario Cuarenta y Seis del Circulo
 de Bogota (Circulo de la Merced)

Humberto Ruiz Camacho

Identificación: *19.274.213 - Bte*

Fecha: **07 SET 2005**

La acta es:

EL NOTARIO CUARENTA Y SEIS
 OSCAR ALARCON NUNEZ

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 artículo 34 decreto 2148/83

ANTE EL SEÑOR OSCAR ALARCON
 NUNEZ, Notario Cuarenta y Seis del Circulo
 de Bogota (Circulo de la Merced)

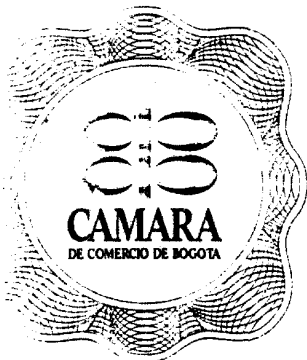
Hilda Cristina Deltron

Identificación: *35312889 Empresa*

Fecha: **07 SET 2005**

La acta es:

EL NOTARIO CUARENTA Y SEIS
 OSCAR ALARCON NUNEZ



01



* 4 5 6 0 7 3 4 0 *

0000004

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

HORA 10:27:28

01C12090503404PJA0907

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MONTAMANT LIMITADA

N.I. : 800118358-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00437453

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 122 NOTARIA 3 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1991, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 1991, BAJO EL NO. 316516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: MONTAMANT LIMITADA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001978	2000/12/05	00003	BOGOTA D.C.	00755560	2000/12/07
0000942	1998/06/23	00003	BOGOTA D.C.	00645327	1998/08/14

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE ENERO DE 2011 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPANIA LO CONSTITUYE: A.) VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y TELEFONICOS. B.) MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, PETROQUIMICOS Y RESIDENCIALES EN RAMO ELECTRICO Y TELEFONICO. C.) INSTALACIONES INDUSTRIALES, PETROQUIMICAS Y RESIDENCIALES, REDES DE BAJA TENSION, Y TELEFONICOS. D.) REPARACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE APARATOS TELEFONICOS. E.) ASESORIA TECNICA E INTERVENTORIA EN RAMO ELECTRICO Y TELEFONICO. F) CONTRATACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL TECNICO EN LAS AREAS DE TELEFONIA, ELECTRICIDAD Y REDES ESTRUCTURADAS. G) MONTAJE E INSTALACION DE REDES ESTRUCTURADAS EN GENERAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA VALIDAMENTE: A.) CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. B.) ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES, ENSERES CORPORALES E INCORPORALES, QUE SEAN UTILES PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR SOBRE ELLOS CONTRATOS DE TENENCIA O ADMINISTRACION. C.) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CREDITO, DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO, OTORGAR, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENTREGAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARES, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE

OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO GUAYAMA Y SEIS DE BOGOTA

INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, CIVILES O COMERCIALES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. D.) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. E.) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA SEGURIDAD, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y PROTECCION DE LOS TRABAJADORES. F.) SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO, O QUE REALICEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. G.) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES POR SU OBJETO SOCIAL CON EL CARACTER DE FILIALES. H.) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITRADORES EN CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O A LOS MISMOS SOCIOS. I.) TODOS LOS DEMAS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES Y LOS DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RUIZ CAMACHO PEDRO HUMBERTO C.C. 00019274213

NO. CUOTAS: 9,000.00 VALOR:\$9,000,000.00

BELTRAN BELTRAN HILDA CRISTINA C.C. 00035312889

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:\$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR :\$10,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y EL SUPLENTE QUE SERA EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000122 DE NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 1991 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00316516 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RUIZ CAMACHO PEDRO HUMBERTO

C.C.00019274213

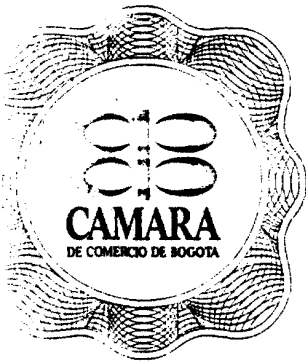
SUBGERENTE

BELTRAN BELTRAN HILDA CRISTINA

C.C.00035312889

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR EL SUBGERENTE. - EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CORRESPONDIENDOLE DE MANERA EXCLUSIVA EL USO DE LA FIRMA SOCIAL. -- CORRESPONDE AL GERENTE: --- A.) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. ---- B.) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. ---- C.) PRESEN-



01

* 4 5 6 0 7 3 4 1 *

000005

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

HORA 10:27:29

01C12090503404PJA0907

HOJA : 002

TAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE LAS PERDIDAS LIQUIDAS. ---- D.) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ---- E.) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE DE PRUEBA. ---- F.) MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS DETALLADA MENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE SOLICITE. ---- G.) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. ---- H.) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES. ---- I.) --CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ---- J.) --TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ---- K.) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. --

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00951630 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

SORIANO MONTENEGRO PETER ALBERTO

C.C.00079311871

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 90 A NO. 97-47 INT 105 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 10 NO. 24-76 OFC 705

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DI. MARIELA POZO
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO

OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

Alfred

[illegible]



expida los finiquitos de rigor; _____

c) para que exija(n) y admita(n)

cauciones, reales o personales,

tendientes a asegurar los

créditos que se reconozcan o que

a estén reconocidos a su favor;

d) Para que admita(n) en pago a

sus deudores, cualquiera otra clase de bienes de los

que se encuentren obligados a dar; _____

e) para que apruebe(n) o impruebe(n) las cuentas de

aquellas personas o entidades que tengan obligación de

rendirlas al aquí exponente, pague o perciba, según

el caso, y otorgue al deudor o deudores el

respectivo paz y salvo; _____

f) Para que conceda(n) a sus deudores términos

prudenciales a fin de que puedan satisfacer o pagar,

en cualquier forma, las deudas que tengan pendientes

para con la sociedad y los expida el finiquito de

rigor; _____

g) Para que adquiera(n) para la suscrita dineros en

mutuo o lo de por cuenta de terceros y convenga el

interés a pagarse; _____

h) Para que celebre(n) contratos de cuenta corriente

con la expresa facultad de convenir la tasa de

interés, ya sea de débito o del crédito, trátase de

plazo fijo ora en forma de crédito flotante; _____

i) para que celebre el contrato de cambio y en

especial, gire, acepte, endose, cobre, proteste,

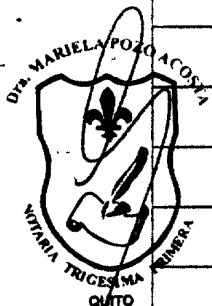
avale, cancele, pague, etc., instrumentos negociables

como chequeras, letras de cambio, pagarés, libranzas,

etc., o los acepte en pago. Igualmente para que

abra(n) cuenta(s) bancaria(s), reciba tarjeta(s) de

Crédito o Débito y se las cancele en su nombre; _____



OSCAR ALARCÓN NÚÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ

j) Para que enajene(n) sus bienes ya sean muebles o inmuebles, como para que adquiera para ella bienes de la misma especie; _____
k) Para que se asegure(n) sus obligaciones o las contraiga en su nombre, con hipoteca, cuando sea el caso, sobre toda clase de inmuebles; _____
l) Para que caucione(n) las obligaciones contraídas por la(el) aquí otorgante con prendas de sus bienes muebles, celebrado los respectivos contratos, de prenda agraria o industrial, etc.; _____
ll): para que arriende(n), ya sea por escritura publica o mediante contrato privado sus bienes y celebre respecto a ellos, contratos de administración; _____
m) Para que constituya(n) servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo a sus bienes; _____
n) Para que la represente(n), en todos los actos jurídicos, administrativos, etc., en que tenga que intervenir, ya sea como demandante, demandado, tercerista, etc., ante La Rama Jurisdiccional del poder Público, La Ejecutiva y la Legislativa, lo mismo que ante las autoridades militares, ya se trate de simples actuaciones, procesos, reclamaciones, etc. _____
ñ) Para que concilie(n) o transija(n) los pleitos o procesos que pudieren ocurrir e relación con sus derechos; _____
o) Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir el mandante para seguirlos adelantando, si tal se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso; _____
p) Para que desista(n) de los procesos que se inicien o que ya se encuentran en curso; _____
q) Para que contrate(n) los servicios de



profesionales, otorgue y revoque poderes, total o parcialmente y revoque delegaciones;

r) Para que reasuma(n) la personería del exponente, en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quedese

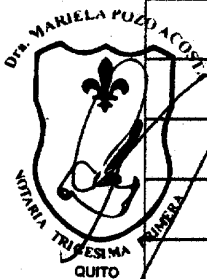
sin representación legal;

s) Para que firme(n), cumpla(n) con los deberes formales, realice(n) todos los trámites de declaración, adicción, corrección de declaraciones y demás que deban efectuarse ante la Administración de Impuestos Nacionales a cualquier título en el cual la sociedad deba intervenir;

t) Para que sustituya este poder y revoque sustituciones.

u) Para que abra y cancele en su nombre, cuentas bancarias y firme todos los documentos que se requiera para este fin;

v) Para que celebre toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, comparecer ante cualquier autoridad en reclamos legales, judiciales y extrajudiciales, contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, en la República del Ecuador, en fin otorgarle las más amplias facultades para que las gestiones encomendadas pueda realizarlas sin ninguna limitación o falta de poder.



USCAR ALARCON NUNAZ
NOTARIO CLAVE 174 Y SEIS DE BOGOTA

PARAGRAFO. LA COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, número de la cédula de ciudadanía. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ENMENDADOS"316.516" SI VALE ENMENDADO"ESPECIAL","ESPECIAL" SI VALE

LEÍDO que fue el presente instrumento por (el)(la)(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario y en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/70 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983. -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial numeros WK2238108 WK2238112 WK2238110 WK2238111 -----

DERECHOS: \$ 88160 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$2.925. -----

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$2.925.00. -----

IVA: \$ 24106 -----





Página No. 7

WK 2238111

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 01739

DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y

SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C.

HOJA NOTARIAL ANTERIOR No. WK2238110

PEDRO HUMBERTO RUIZ CAMACHO

INDICE DERECHO

C.C. 19279213

TEL. 3427773

- MONTAMANT LIMITADA -

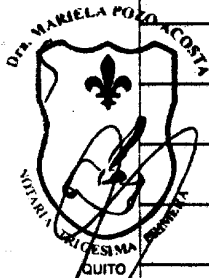
[Signature]

OSCAR ALARCON NUNEZ

NOTARIO CUARENTA Y SEIS



OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA



NO. FOL. Y PRIMERA (1a) FOTOCOPIA DE LA NOTICIA
PUBLICA No. 01739 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE
DE 2005 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIRO EN
SIETE x.x.x.x.x.x. (7) HOJAS UTILES DE PAPEL
COMUN AUTORIZACION (DECRETO 1 DE 1970) CON DESTI-
NO A INTERESADOS x.x.x.x.x.x.x.x.x

DADO EN BOGOTA, D.E. 13 SET 2005

EL NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA;

[Signature]
OSCAR ALARCON



15 SEP 2005

Recibido
Notario
Material
15 SEP 2005

[Signature]

9
RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Doctor Rolando Clemente Laguna Bustos, Abogado con Matrícula profesional número seis mil quinientos doce, del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas la Revocatoria de Poder General otorgado por la Compañía MONTAMANT LIMITADA a favor del señor EDGAR ANDRES CELI HERNANDEZ y PODER GENERAL que otorga la misma Compañía MONTAMANT LIMITADA a favor de la señorita MARYORI EDITH CHAMORRO GUERRA y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, constante de nueve fojas útiles, incluida la petición.- Quito, a 20 de Septiembre del 2.005.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



SE PROTOCOLIZO ante mi, DRA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



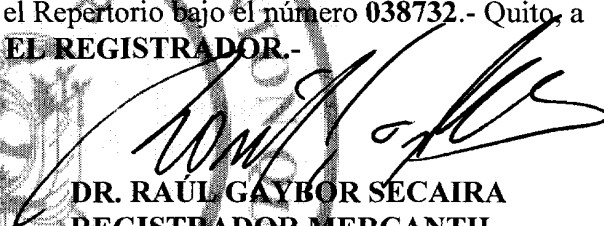


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de octubre de 2.005, bajo el número **2734** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2027** del Registro Mercantil de once de agosto de dos mil cinco, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de septiembre de dos mil cinco, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**MONTAMANT LIMITADA**", confiere a favor de la Señora **MARYORY EDITH CHAMORRO GUERRA**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **EDGAR ANDRÉS CELI HERNÁNDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1581**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038732**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

